



FECHA DE ELABORACIÓN					NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		DE DIF/CASAE/144/22016
04	04	2016			
			DATOS GENERALE	S DEL CONTRATISTA	•
NOMBRE, D	ENOMINACIÓN	O RAZÓN SOC	IAL: JUAN JOSE REZA DIAZ		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: REDJ880321NC7 C.U.R.P				NACIONALIDAD:	
			ONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNIC C. AZUCENA 119 COL. SAN BUENAY	VENTURA C.P. 50110, TOLUCA, MEXICO)
		DE MÉXICO (CA	ALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL	Y LOCALIDAD): VENTURA C.P. 50110, TOLUCA, MEXICO	
TELEFAX:				CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL:	
			ENTANTE LEGAL: JUAN JOSE REZA DIAZ		
INSTRUMEN	ITO QUE ACREE	OITA LA PERSO	NALIDAD: COPIA DE SU IDENTIFACION IFE		
		DATOS DEL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INT	EGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUC	A (CONTRATANTE)
ОТИМВА 5	505, COL. SO	R JUANA INE	ES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE ME	XICO, C.P. 500040, RFC: SMD850	7716K32
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
				DQUISICIÓN O CONTRATACIÓN	
Charles Street			PRACION FISCAL		
			AL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	DE LA FAMILIA DE TOLUCA	
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: SERVICIO				LEGISLACIÓN APLICADAN ESTATAL	
DESCRIPCIÓN	GENERAL DE LO	S RIENES O SED	ELEMENTOS BÁSICOS DE LA VICIO: IMPRESIÓN DE VINILONAS, TOPONIMO, BA	ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN	
OBJETO DE LA	A ADQUISICIÓN DE	BIENES PARA	FLAREA DE DIRECCION CENEDAL DUDDICOS	MNER Y VOLANTES	
TIEMPO DE EN	NTREGA: MES DE	ABRIL 2016	EL AREA DE DIRECCION GENERAL, SUBDIECTOR	LUE SERV. JUR. ASIS TENCIALES, DEPTO. DE	E SERV. NUTRICIONALES
	TREGA: SERA EN		RALES		
_			JEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATR	RO PESOS 50/100 M NI	
FORMA DE PA	GO: SERÁ A LOS	15 DÍAS HABILES	3		
	GO: 15 DIAS HABI I	OCT-SECTION .	F		
	ANTICIPO: NO AP				
	RECIOS: NO APLIC	- Armin Transport			
	CALIDAD DE LOS			***************************************	
			TIPO E IMPORTE): NO APLICA		1
SARANTIA COI	NTRA DEFECTOS	O VICIOS OCULT	OS: NO APLICA		. //
			Social loss constitution	EL CONTRATO	, V/
ANEXO UNO	CLAU MUNK	SULAS EL PRES CIPIOS Y ARTICU	ENTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENT ILO 92 DE SU REGLAMENTO.	TO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DECONTR	A ACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y
		-	VALIDACIÓN DEL	CONTRATO (1 de 2)	X
	SUBDIREC	L.A. JORGE S	EBASTIAN PEÑA IISTRACION Y TESORERIA	PORA	L CONTRATISTA JOSEPHERA DIAZ FECHA DE SUSCRIPCIÓN
	<i>*</i>				DIA MES ANO





1 ANEXO UNO

CLAUSULAS

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

ACON DEL PEDIDO.- Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.- El proveedor se obliga a que las mercancías que suministren y los trabajos que haga para el comprador están de acuerdo con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas. Asi mismo, todos los bienes deberán tener una garantía minima de 3 meses contra cualquier defecto o vicio oculto y estos tendrán que ser sustituidos por otro igual o de características superiores sin consto alguno para el Sistema y todos los gastos correrán a cargo del proveedor.

PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD.- El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de alas mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsables por cualquiera de los daños a bienes o personas que causa el personal a su servicio.

CANCELACION DE ESTE PEDIDO.- El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

-Si la mercancía no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será able de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor.

-En So de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.

- En caso de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.

-En caso de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera de control del comprador.

SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.- Las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley, de este reglamento y los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos sancionados por la Secretaria, organismos tribunales administrativos y municipios en el ámbito de competencia conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

INSTRUCCIONES DE FACTURACION.

1.- Factura original con dos copias

2.- Deberá anotarse en la factura la descricpción general de los bienes o el servicio

3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido

Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuer que pudiera correspondérseles en razón del domicilio o vecindad.